## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

**ENTRE:**

De una parte, **DIRECCION GENERAL DE EMBELLACIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACION DEL PAIS (DIGECAC),** institución del Estado Dominicano creada en virtud del Decreto No. 2654 de fecha 23 de julio de 1968, con domicilio y asiento social en la carretera Mella Km 9 ½ , sector de Hainamosa, municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, debidamente representada por su Director General **Sr. CESAR LOPEZ JIMENEZ**, dominicano mayor de edad, funcionario público, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0179376-8, domiciliado para los fines del presente acto en la carretera Mella Km 9 ½ , sector de Hainamosa, municipio Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo quien para los fines del presente Contrato, se denominara **DIGECAC.**

De la otra parte **GRUPO UREMU, SRL, RNC-131009859**, sociedad comercial organizada y exístete de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calla Ramón A. Castillo No. 24, casa No. 3 del sector de Alma Rosa, municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo domingo, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Encargada de venta **YANET EUGENIA GOMEZ ROSARIO DE TORIBIO**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-0848033-6, domiciliada y residente en la calle tercera edificio 3 Apto- 301 Hainamosa, Santo Domingo Este, Provincia Santo domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominara **GRUPO UREMU.**

Para referirse a ambos se les denominara **LAS PARTES**

### PREAMBULO

**POR CUANTO**: La ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Publicas de Bienes, Servicios, Obra y Concesiones, y posterior modificaciones contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2016), establece entre los Procedimientos de Selección de comparación de precios.

**POR CUANTO**: De conformidad con la Resolución No. 1/2015 de la Dirección General de Contrataciones Publica que en su Artículo primero fija los umbrales para la adquisición de bienes por comparación de precios desde un monto de RD$ 901,863.00 hasta RD$ 3,825,315.00.

**POR CUANTO**: El día seis (06) del mes de julio del año 2018, LA DIGECAC convoco a comparación de precio, para la adquisición de **ADQUISICION DE BONOS.**

**POR CUANTO**: Que desde hasta el día seis (06) del mes de julio del año 2018, estuvieron disponible para todos los posibles oferentes la especificaciones para referida comparación de precios en el portal de compras dominicanas.

**POR CUANTO**: Que el día once (11) de julio del año 2018, se procedió a realizar consulta de los oferentes con el comité de compras de esta institución.

**POR CUANTO**: Que el día trece (13) de julio del año 2018, se procedió a emitir respuestas por del comité de compras y contrataciones, a los oferentes mediante circulares o enmienda.

**POR CUANTO**: Que el día dieciséis (16) de julio del año 2018, se procedió a la recepción de propuestas "Sobre A y B y de apertura de "Sobre A", para su evaluación y notificación de errores u omisión de las propuestas, otorgándose un tiempo de ponderación.

**POR CUANTO**: Que el día diecisiete (17) de julio del año 2018, se procedió a la apertura y evaluación de "Sobre B" sobre propuestas económicas.

**POR CUANTO**: Que en la misma fecha anterior referida, después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de la **DIGECAC**, en fecha veintiséis (26) del mes de julio del año 2018, le adjudico a **GRUPO UREMU** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indica más adelante.

**POR CUANTO**: A que el veintiséis (26) del mes julio del año 2018, **LA DIGECAC** procedió a la notificación de resultado de la comparación de precio la adjudicataria, suscripción del contrato y previo plazo para la constitución de garantía para el fiel cumplimiento del contrato.

**POR CUANTO**: A que agotado todo el procedimiento anterior citado, **LA DIGECAC** procedió a la publicación del contrato en el portal de la institución y el portal de la entidad contratante adjudicaría.

**POR CUANTO**: A que queda entendido de que el anterior preámbulo forma parte del presente contrato.

**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE**:

**ARTICULO 1:**

1.1 **GRUPO UREMU**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y a **LA DIGECAC** a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, baja las condiciones que más adelante se indica.

**A)** Ochocientos **(800)** Bonos Grupos Ramos denominación RD$ **2,000.00** pesos;

**B)** Ochocientos cincuenta **(850)** Bonos Grupos Ramos denominación RD$ **1,000.00** pesos

**C)** Mil quinientos **(1,500)** Bonos Grupos Ramos denominación RD$ **500.00** pesos.

1.2 **GRUPO UREMU** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

**ARTICULO 2**:

2.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo (2) del presente Contrato asciende al monto de **Tres millones, doscientos mil pesos Dominicanos con cero centavo (3, 200,000.00).**

2.2 **LA DIGECAC** hará los desembolsos conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de la **DIEGCAC**, siendo este meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades suministradas en condiciones optimas. .

**ARTICULO 3**: **Forma de Pago**

3.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

3.2 Los pagos se realizaran con posterioridad a las entregas.

3.3 Los pagos indicado se realizara atreves de la cuenta 2.3.9.9.02, capitulo 0211, UE 0002 Programa 31 Actividad 0001, fondo Especifico 0100.

3.4 **GRUPO UREMU** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

**ARTICULO 4: Duración**

4.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de tres (3), meses, contados a partir del veintiséis (26) de julio, 2018 o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

**ARTICULO 5: Derechos y Obligaciones**

5.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Especificas que regulan el presente Contrato.

**ARTICULO 6: Solución de conflicto**

6.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

**ARTICULO 7: Interpretación**

7.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTICULO 8:** Acuerdo Integro

8.1 El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establéce que si alguna de las disposiciones de ente Contrato se declara invalida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**HECHO Y FIRMADO** en la ciudad de Santo Domingo este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año 2018, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

**POR LA DIRECCION GENERAL DE EMBELLECIMIENTO**

**Sr. CESAR LOPEZ JIMENEZ**
**Director General**

**POR GRUPO UREMU**

**YANET EUGENIA GOMEZ ROSARIO DE TORIBIO**
**Encargada de Venta**

Yo, **ANGEL VLADIMIR DE LEON PEREZ**, Notario Público de los del Numero para Distrito Nacional, con Matricula No. **2583** del Colegio de Notarios de la República Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE**: que las firmas que me anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores: **SR. CESAR LOPEZ y YANET EUGENIA GOMEZ ROSARIO DE TORIBIO,** de generales que constan más arriba, quienes me han declarado bajo le fe del juramento que dichas firmas son las únicas que acostumbran usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, el día ocho (26) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

**ANGEL VLADIMIR DE LEON PEREZ**
Notario Público

Abogado Notario 2583 Distrito Nacional, R.D.

*"Año del Fomento de la Exportación"*

Santo Domingo, Rep. Dom.
05 de julio del 2018.-

Al : Sr. Cesar López.
Director General.

Vía : Sra. Zoila De Aza
Directora de Áreas Administrativa y Financiera.

Asunto : Adquisición de Bonos.

Muy cortésmente me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle la adquisición de bonos para ser obsequiados a todo los empleados por motivo del 50 Aniversario de esta Institución.

| No. | Descripción | Cantidad. |
|---|---|---|
| 01. | Bonos Denominación RD$2000.00 | 800 Unds |
| 02. | Bonos Denominación RD$500.00 | 1500 Unds |
| 03. | Bonos Denominación RD$1000.00 | 850 Unds. |

**********ultimalinea**********

Atentamente,

***Rosa Lina Polanco***
***Asistente del Director General***

# MINISTERIO DE HACIENDA

## CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

**Sistema Integrado de Gestión Financiera**

Período Fiscal : 2018

| Fecha : | 05 | 07 | 2018 |
|---|---|---|---|
| | DD | MM | AAAA |

No. Expediente :

No. Documento : EG1530795859688UBoLy

Capítulo : 0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Sub Capítulo: 01-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Unidad Ejecutora : 0002-DIRECCION GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE

Proceso : Previsión para la Compra de Bonos, para ser obsequiados por motivo del 50 Aniversario de ésta Institución.

No. Referencia :

Monto Total Proceso :

Moneda : PESOS DOMINICANOS

**Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2018, aprobado por Ley No 243-17, dispone de balance de Apropiación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :**

| Cuenta Presupuestaria | Nombre de la Cuenta Presupuestaria | Apropiación Presupuestaria 2018 |
|---|---|---|
| 2.3.9.9.02 | Bonos para útiles diversos | 3,200,000.00 |
| Total | | 3,200,000.00 |

**El monto de :** **Tres millones doscientos mil con 00/100 (3,200,000.00)

| Número de Preventivo | Fecha de Preventivo | Monto de Preventivo |
|---|---|---|
| 2018.0211.01.0002.947-Versión 1 | 05/07/2018 | 3,200,000.00 |

**Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:**

http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1530796547043iZKnlW91jY

# MINISTERIO DE HACIENDA

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER

**Sistema Integrado de Gestión Financiera**

Período Fiscal : 2018

| Fecha : | 26 | 07 | 2018 |
|---|---|---|---|
| | DD | MM | AAAA |

No. Expediente :

No. Documento : EG1532617008023poixj

Capítulo : 0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Sub Capítulo: 01-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Unidad Ejecutora : 0002-DIRECCION GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE

Proceso : Pago por Compra de Bonos, para ser obsequiados por motivo del 50 Aniversario de ésta Institución.

No. Referencia :

Monto Total Proceso :

Moneda : PESOS DOMINICANOS

**Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2018, aprobado por Ley No 243-17 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :**

| Cuenta Presupuestaria | Nombre de la Cuenta Presupuestaria | Apropiación Presupuestaria 2018 |
|---|---|---|
| 2.3.9.9.02 | Bonos para útiles diversos | 3,200,000.00 |
| Total | | 3,200,000.00 |

**El monto de :** **Tres millones doscientos mil con 00/100 (3,200,000.00)

| Número de Compromiso | Fecha de Compromiso | Monto de Compromiso |
|---|---|---|
| 2018.0211.01.0002.1075-Versión | 26/07/2018 | 3,200,000.00 |

**Certificado de Apropiación Presupuestaria No.:** **EG1530795859688UBoLy**

**Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:**

http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1532702911891dvPNMbZFV7

Presidencia de la República

**DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE LAS CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACION**

**"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES".**

# CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICION DE BONOS

La Dirección General de Embellecimiento en cumplimiento de las disposiciones de Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación 543-12, invita a todas las empresas interesadas a presentar propuesta para la compra de Bonos Navideños para todo el personal de esta institución.

**PARTICIPANTES:**
Podrán participar todas las empresas nacionales que presten este tipo de servicios. Los participantes deberán estar al día en el pago de sus obligaciones fiscales, de seguridad social, y además estar registrado en la DIGECOG y tener su número de registro como suplidores del estado.

**CONSULTA Y/O ACLARACIONES:**
Sobre el listado, se podrá pedir aclaraciones a partir de la fecha de recepción de los mismos, vía fax, teléfono o correo electrónico.

**RECEPCION DE COTIZANTES:**
Se recibirán las cotizaciones en las oficinas administrativas de la Dirección General de Embellecimiento los días 18,19,20,23 y 24 de Julio del año 2018.

**PRESENTACION DE LAS COTIZACIONES:**
Las cotizaciones se presentaran en original, en papel timbrado de la empresa cotizante, firmada y sellada, cumpliendo con las condiciones establecidas en el listado entregado.

**ADJUDICACION:**
Luego de haber recibido las cotizaciones, se procederá a la evaluación económica, tomando en cuenta los parámetros establecidos, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Contratación Publica de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificación en la Ley 449-06.

Para cualquier aclaración puede comunicarse con nosotros vía telefónica al 829-594-2963 Ext. 235, 228.

**Comité de Compras y Contrataciones.**

Carretera Mella Km. 9 - 1/2 (Sector Hainamosa) • Santo Domingo Este, República Dominicana
Tel.: 829-594-2963 • Fax: 809-594-3020 • E-mail: embellecimiento@dge.gov.do

**"Año del Fomento de las Exportaciones"**

**ACTA NO. ADJ-004-2018**

**DE ADJUDICACION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DGE-AC-CP-04-2018.**

En uno de los salones de la Dirección General de Embellecimiento (DGE) ubicado en la carretera Mella, km. 9 ½, Hainamosa, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, donde operan las oficinas administrativas, siendo las diez y veinte horas de la mañana (10:20 a.m.), del día veintiseis (26) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por la Lic. Rosa Lina Polanco, actuando en nombre y representación del Director General de Embellecimiento, Presidenta del Comité Designado; la Licda. Zoila de Aza, Directora Administrativa y Financiera, Miembro; Lic. José Israel Pérez, Consultor Jurídico, Miembro; Sra. Anabel Arias Frías, Encargada Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro; Licda. Rosario Castillo, miembro. Todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Presidenta del Comité.

La Licda. Rosa Lina Polanco, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

PRIMERO: **APROBAR**, el informe definitivo de evaluación de las ofertas técnicas realizada por los peritos designados al efecto y rendido en fecha veinticinco (25) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), sobre el proceso DGE-AC-CP-04-2018 para la adquisición de Bonos para el personal de la institución.

SEGUNDO: **ADJUDICAR**, si procede correspondiente a la comparación de precios de referencia a la DGE-AC-CP-04-2018 sobre la compra de bonos navideños.

TERCERO: **CONOCER**, cualquier otro punto de interés que sea consecuencia del informe pericial y de la competencia de este comité.

Acto seguido, la Licda. Rosa Lina Polanco, en su ya indicada calidad, expuso que solo dos (2) empresas presentaron ofertas en la forma indicada, siendo estas las nombradas más adelante, conforme al orden de recepción, fueron estas:

1. GRUPO UREMU, S.R.L.
2. CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS

**CONSIDERANDO**: Que el Articulo 26, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Publicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: "La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

**CONSIDERANDO**: Que el Artículo 101 del reglamento de aplicación emitido mediante decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece: "Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrativo por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento".

**CONSIDERANDO**: Que la DGE debe garantizar que las compras que realice la Institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Visto: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

Visto: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de Agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por la unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, en todas sus partes el correspondiente informe parcial de fecha 26 de julio de 2018 en la cual se recomienda la adjudicación.

SEGUNDO: ADJUDICA al oferente GRUPO UREMU, SRL por cumplir con todos los requerimientos en cuanto a precio y buenas condiciones físicas y mecánicas de lo requerido.

TERCERO: Notificar a todos los oferentes en un plazo de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al párrafo II del Articulo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Publicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana a las diez horas y treinta y cinco minutos de la mañana (10:35 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.

Licda. Rosa Lina Polanco
Ced. 001-0297893-9
Presidenta, Miembro

Licda. Zoila de Aza
Ced. 060-0011189-5
Miembro

Lic. José Israel Pérez
Ced. 001-0538737-7
Miembro

Sra. Rosario Castillo
Ced. 001-0799713-2
Miembro

Sra. Anabel Arias Frías
Ced. 223-0154107-8
Miembro

DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO
Presidencia de la República
Sto. Dgo. R.D.

# INFORME FINAL

## ADQUISICIÓN DE BONOS

En fecha **26/07/2018**, se generó en el Portal Transaccional del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas de la República Dominicana, la adjudicación del procedimiento **DGEACCC-CCC-CP-2018-0004**, denominado **ADQUISICIÓN DE BONOS**, ejecutado de conformidad con la Ley No. 340-06, sus modificaciones y Reglamento de aplicación, según las ofertas recibidas en respuesta a la convocatoria publicada por esta Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

Para comprobar que dichas ofertas se ajustaban sustancialmente a lo establecido en el aviso de convocatoria y documentos complementarios correspondientes, se procedió a verificar su contenido, previo a la adjudicación. Los resultados del análisis realizado y los lugares ocupados en la adjudicación bajo los criterios evaluados, se presentan a continuación:

| Lugar Ocupado | Nombre del Proveedor | Referencia de la Oferta | Comentarios | Puntuación |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Grupo Uremu, SRL | Bonos _EXT | | 100.000000 |
| 2 | Centro Cuesta Nacional, SAS | bonos_EXT | | 98.000000 |

Tras la evaluación se estableció que las ofertas presentadas por los proveedores listados más abajo, cumplen con lo requerido:

a) Grupo Uremu, SRL
b) Centro Cuesta Nacional, SAS

Se determinó que las ofertas presentadas por los siguientes proveedores, no cumplen con lo requerido:

a) -

José Osvaldo Oliveira R

**Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones**
**(Nombre y Firma)**

**CONSTACIA DE PARTICIPACION EN ACTO DE APERTURA DE OFERENTES PARA LA ADQUISICION DE BONOS PARA SER OBSEQUIADO AL PERSONAL DE LA DIGECAC**

En la ciudad de Santo domingo Este, municipio y provincia de Santo Domingo, los diecisiete (17) días del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018), por ante mi **Lic. ALEJANDRO H. FERRERAS CUEVAS**, notario público de los del numero del municipio supra indicado, matricula del colegio de notarios numero 2900, se reunieron libre y voluntariamente, los miembros del Comité de compras y contrataciones de la Dirección General de Embellecimiento, integrado por los señores **Licda. ROSA LINA POLANCO**, asistente del Director general, Presidenta; **Licda. ZOILA DE AZA**, directora Administrativa y Financiera, miembro; **Lic. JOSE ISRAEL PEREZ**, asistente jurídico, miembro; **ANABEL ARIAS FRIAS**, Responsable de la oficina de Libre Acceso a la Información Pública, **ROSARIO CASTILLO ACEVEDO**, miembro,

Y.....

**DEJAMOS CONSTANCIA POR LA PRESENTE,**

**PRIMERO:** Que estuvimos presente en la reunión y que las decisiones tomadas, concerniente a la selección de ofertas presentadas para la adquisición de bonos, fue producto del consenso entre los miembros del referido comité, evaluar las diferentes propuestas y tras escuchar el informe de los peritos designados al efecto.

**SEGUNDO**: Que el informe definitivo de las ofertas técnicas coincidió con los ofrecimientos presentados ante el Comité de compras y contrataciones de la Dirección General de Embellecimiento, por la razón social **GUPO UREMU, SRL**, **RNC- 131009859** y que se corresponden con la las garantías escritas y verbales presentadas por esta.

**TERCERO**: Que el oferente más calificado y conveniente para los intereses de la institución en caso específico que nos ocupa, según el Comité de compras y contrataciones, lo fue la razón social **GUPO UREMU, SRL**, ya que la otra razón social participante en el proceso resulta inconveniente para el personal que labora en esta institución.

**LICDA. ROSA LINA POLANCO**

**LICDA. ZOILA DE AZA**

Yo, **Lic. ALEJANDRO H. FERRERAS CUEVAS,** Abogado notario público de los del numero de la provincia Santo Domingo, colegiatura numero 2900, CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que aparecen en el acto de apertura de ofertas mencionadas, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **Licda. ROSA LINA POLANCO**, asistente del Director general, Presidenta; **Licda. ZOILA DE AZA**, directora Administrativa y Financiera, miembro; **Lic. JOSE ISRAEL PEREZ**, asistente jurídico, miembro; **ANABEL ARIAS FRIAS**, Responsable de la oficina de Libre Acceso a la Información Pública, **ROSARIO CASTILLO ACEVEDO**, miembro, quienes las han estampado en mi presencia, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo domingo Este, municipio y provincia de Santo Domingo, los diecisiete (17) días del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018).

**Lic. ALEJANDRO H. FERRERAS CUEVAS**
**NOTARIO PÚBLICO**

# REPÚBLICA DOMINICANA

## Dirección General de Embellecimiento de las Carreteras y Avenidas de Circunvalación del País y Cruzada Cívica.

# PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA ADQUISICION DE BONOS.

## ADQUISICION DE BONOS PARA SER OBSEQUIADOS AL PERSONAL QUE LABORA EN ESTA INSTITUCION.

**Procedimiento Por Comparación de Precios**

**DGEACCC-CCC-CP-2018-0004**

TABLA DE CONTENIDO


**1.1 Responsable del Proceso.....01**
**1.2 Objetivos y Alcance.....01**
**1.3 Requerimiento.....01**
**1.4 Condiciones de Pago.....01**
**1.5 Idioma.....01**
**1.6 Moneda de la Oferta.....02**
**1.7 Normativa Aplicable.....02**
**1.8 Competencia Judicial.....02**
**1.9 Publicidad.....03**

**2. Garantías.....03**
**2.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta.....03**
**2.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....03**
**2.3 Devolución de la Garantías.....04**

**3.1 Plazos Legales.....04**

**4. Requisitos para Personas Natural o Jurídica.....04**
**4.1 Documentación y requisitos.....05**
**4.2 Cronograma del Proceso.....05**
**4.3 Disponibilidad y Adquisición de Pliegos de Condiciones.....05**
**4.4Apertura de los Sobres.....06**
**4.5 Criterios de Evaluación.....06**
**4.6 Confidencialidad del proceso.....06**

**5. Adjudicación.....06**

**6. Contrato.....07**
**6.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....07**
**6.2 Plazo para la Suscripción del Contrato.....07**
**6.3 Incumplimiento del Contrato.....07**
**6.4 Efectos del Incumplimiento.....07**

**7.Requesitos de Entrega.....08**

**8. Recepción.....08**

**9. Obligaciones del Proveedor.....08**

**1.1 Responsable del Proceso:**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**
**Dirección General de Embellecimiento**
**Referencia: DGEACCC-CCC-CP-2018-0004**
**Dirección: carretera mella km 10 ½ en el sector de Hainamosa**
**Teléfonos: 829-594-2963 ext.234-235**
**Correo electrónico: embellecimiento.compras12@hotmail.com**

**1.2 Objetivos y Alcance**
Realizar la contratación de compañías para la adquisición de Bonos
Mediante un **Procedimiento de Comparación de Precios** de Conformidad con lo previsto en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con Modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación Aprobado mediante Decreto No. 543-12. Para ser obsequiados a todo el personal que labora En esta institución

**1.3 Requerimiento:**

| ITEMS | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | **BONOS DENOMINACION RD$2,000.00** | **800 UNDS.** |
| 2 | **BONOS DENOMINACION RD$1,000.00** | **850 UNDS.** |
| 3 | **BONOS DENOMINACION RD$ 500.00** | **1500 UNDS.** |

**1.4 Condiciones de Pago:**

La Entidad Contratante procederá a realizar pago total posterior a la entrega. Este pago se hará con la firma del Contrato.

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo.

**1.5 Idioma**
El idioma oficial de la presente comparación de precios es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

**1.6 Moneda de la Oferta:**

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

**1.7 Normativa Aplicable**

El proceso de Comparación de precios, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

1) La Constitución de la República Dominicana;
2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
3) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012;
4) Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No.200-04, de fecha 28 de julio del 2004.
5) El Pliego de Condiciones Específicas;
6) La Oferta;
7) La Adjudicación;
8) El Contrato;
9) La Orden de Compra.

**1.8 Competencia Judicial**

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007,que instituye el Tribunal Superior Administrativo. De igual modo y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al

procedimiento de arbitraje comercial de la Republica Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la ley NO.479-08, de fecha (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

**1.9 Publicidad**

La convocatoria a presentar Ofertas en la Comparación de Precio deberá efectuarse mediante la publicación en el Portal de Compras de la DGCP y la Pagina de la Dirección General de Embellecimiento.

**2 Garantías:**

**2.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta**

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

**PÁRRAFO I.** La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

**2.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, en el caso de tratarse de una MIPYMES, corresponderá a **UNO POR CIENTO (1%)** a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%).** La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente

Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

**2.4 Devolución de las Garantías**

a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

a) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato :**
Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

**3.1 Plazos Legales:**

**a)** El periodo para realizar consultas para este proceso es hasta 02 días y medio equivalente al 50% del plazo establecido por la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras Y Concesiones del Estado.

b) La entidad tiene un plazo de 3.75 días Equivalente al 75%, para dar respuesta a cualquier consulta según lo establece la referida ley.

c) Notificación de adjudicación, la institución tiene un plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento del acto administrativo de adjudicación.

**4. Requisitos para Personas Natural o Jurídica:**

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias, de seguridad social y traer copia del registro Mercantil conjuntamente con su oferta y tener una cuenta bancaria registrada en la Dirección General de Contabilidad Gubernamental;
4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales;

6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;
7) Las ofertas que difieran técnicamente de lo requerido serán rechazadas en el acto.

**4.1 Documentación y requisitos:**

Los Oferentes / Proponentes deben presentar la Siguiente Documentación:

1) Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado con documentos legales administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
2) Acta de Asamblea Constitutiva
3) Nómina de Presencia de los Socios
4) Estatutos
5) Acta de Asamblea que nombre el consejo de administración, gerente o representante de la empresa o el poder de representación de la persona autorizada para firmar.
6) Copia de las cédulas o pasaporte de los accionistas
7) Certificación de pagos de Impuestos al día (TSS, Anticipo y DGII).
8) Certificación de la Cuenta Bancaria, por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).
9) Certificación de MYPIMES (si aplica).
10) Registro Mercantil
11) RNC de la compañía.
12) Carta del oferente donde manifieste su intención de participar en el proceso de licitación y aceptando el pliego de condiciones.
13. Declaración Jurada (en original) donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones públicas de Seguridad Social.
14) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).
15) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)

**4.2 Cronograma del Proceso:**

| Actividades | Periodo de Ejecución. |
|---|---|
| 1.Publicación llamado a participar en la Comparación de Precios | **06 de julio del 2018 a las 15:00 Pm** |
| 2. Adquisición del pliego de condiciones específicas. | **06 de julio del 2018 a las 15:01 Pm** |
| 3. Periodo para realizar consultas por parte de los adquirentes | **11 de julio del 2018 a las 15:00 pm** |
| 4. plazo para emitir respuestas por parte del comité de Compras y Contrataciones, Mediante circulares o enmiendas. | **13 de julio del 2018 a las 10:00 am** |
| 5. Recepción "Sobre A y B" y Apertura se Sobre A" | **16 de julio del 2018 a las 15:00 pm** |

| | |
|---|---|
| 6. Verificación, validación y evaluación las propuestas Técnicas Sobre A" | **16 de julio del 2018 a las 16:00 pm** |
| 7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza Subsanables | **16 de julio del 2018 a las 17:00 pm** |
| 8. Periodo de Ponderación de Subsanaciones | **17 de julio del 2018 a las 8:00 am** |
| 9. Apertura y lectura de propuestas Económicas Sobre B" | **17 de julio del 2018 a las 8:30 am** |
| 10.Evaluacion Ofertas Económicas "Sobre B" | **17 de julio del 2018 a las 9:15 am** |
| 11.Adjudicacion, Notificación y Publicación de Adjudicación | **17 de julio del 2018 a las 9:30 am** |
| 12. Plazo para la Constitución de la garantía bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato | **17 de julio del 2018 a las 10:00 am** |
| 13. Suscripción del Contrato | **17 de julio del 2018** |
| 14.Publicacion del contrato en el portal Institución y en el portal de la entidad contratantes | **17 de julio del 2018** |

**4.3 Disponibilidad y Adquisición de Pliegos de Condiciones**

El pliego de condiciones estará disponible para todos los interesados, durante el periodo indicado en el cronograma de la licitación en la página Web de la institución www.Digecac.gob.do y en el portal administrado por el órgano Rector, www.comprasdominicana.gob.do.

**4.4 Apertura de los Sobres:**

La apertura de sobres se realizara en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del notario público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de contrataciones.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptara la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

**4.5 Criterios de Evaluación**

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE":

Elegibilidad: Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

Capacidad Técnica: Que los Bienes cumplan con las todas características especificadas en las Fichas Técnicas.

**4.6 Confidencialidad del Proceso**

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

**5. Adjudicación:**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.
La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/ Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.
Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

**6. Contrato**

El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía de Fiel cumplimiento de contrato sean cumplidos

**6.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

Esta garantía será por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del contrato a invertir, a disposición de la entidad contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de adjudicarse del contrato. La misma debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la Republica Dominicana.

**6.2 Plazo para la Suscripción del Contrato**

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

**6.3 Incumplimiento del Contrato**

Se considerará incumplimiento del Contrato:

a. La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes.

b. La falta de calidad de los Bienes suministrados.

c. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.

**6.4 Efectos del Incumplimiento**

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

**7. Requisitos de Entrega**

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido con [la entidad contratante], siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados.

**8. Recepción**

Si los Bienes son recibidos CONFORME y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliegos de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva y a la entrada en Almacén para fines de inventario.

**9. Obligaciones del Proveedor**

El Proveedor está obligado a reponer Bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante.

Si se estimase que los citados Bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente Pliegos de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.